



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PROYECTO
INNOVABIDE DESARROLLO DE UNA RED DE
EMPRESAS VASCAS COMPROMETIDAS CON LA
SEGURIDAD VIAL, BASADO EN EL “MARCO DE
REFERENCIA PARA LA MEJORA DE LA EMPRESA
VASCA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL”**

1 INTRODUCCIÓN

El Plan Estratégico de Seguridad Vial y Movilidad Segura y Sostenible en Euskadi (PESV) 2021-2025 constituye la continuación de los anteriores Planes Estratégicos diseñados y ejecutados en la CAPV, con el objetivo final de reducir la siniestralidad en carretera y de fomentar una conciencia de movilidad segura. Los anteriores Planes han resultado un éxito en cuanto a los objetivos principales de reducir accidentes y víctimas. Los indicadores en ambas materias nos sitúan entre los países con menores índices de siniestros por millón de habitantes. Ahora se trata de seguir por la misma senda.

La disminución del número de víctimas in itinere o in misión, esto es, que se dirigen o regresan de su puesto de trabajo o que conducen un vehículo para desarrollar su trabajo respectivamente, es una de las claves para la consecución de los objetivos y metas de seguridad vial y movilidad que se marcan en nuestro Plan Estratégico.

Así, una de las metas estratégicas 2025 del PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE 2021-2025 es *“reducir la accidentalidad con una Visión Cero víctimas como consecuencia de un accidente de tráfico”* (incluyendo aquellos que se producen en el tiempo de trabajo).

Por otro lado, dentro de las iniciativas y acciones previstas en el actual Plan Estratégico se encuentra específicamente la acción 5.1.3 de *“Reforzar la Red Innovabide de empresas comprometidas con la Seguridad Vial desde la gestión interna de las mismas”*.

Para cumplir con la acción detallada en el párrafo anterior, se requiere la contratación de empresas o instituciones especializadas con experiencia, recursos y medios, en la certeza de que es el método más racional y beneficioso para la Administración. Por ese motivo, la Dirección de Tráfico estima conveniente propiciar la creación de un grupo multidisciplinar con experiencia que analice, diseñe, implante y dinamice una Red de empresas vascas comprometidas con la seguridad vial en su gestión diaria, que reciba la adhesión de un número significativo de empresas y, sobre todo, la adhesión de las pequeñas y medianas empresas, con el fin último de integrar la Seguridad Vial en la gestión interna de todas las empresas vascas, a fin de reducir la accidentalidad in itinere e in misión.

2 CONTENIDO DEL TRABAJO

2.1 OBJETO

El objetivo general de este proyecto INNOVABIDE es el desarrollo **de la red de empresas vascas para la mejora de la Gestión de la Seguridad Vial en las mismas, basándose en el “Marco de referencia para la mejora de la empresa vasca en gestión de la seguridad vial” (en adelante Marco)**, promovido desde la Dirección de Tráfico del Departamento de Seguridad. Además, se impulsará en esta red de empresas, por medio de un equipo multidisciplinar, la inclusión de objetivos, la mejora e, incluso, la excelencia en este ámbito de la gestión de la Seguridad Vial, promoviendo la promoción y evaluación de su gestión en esta área, **siendo el fin último la integración de la Seguridad Vial en la gestión interna de todas las empresas vascas, a fin de reducir la accidentalidad in itinere e in misión**. Las empresas de la red Innovabide que alcancen las mejores prácticas dentro del Marco, recibirán el reconocimiento adecuado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La consecución de este objetivo general se abordará mediante los siguientes objetivos operativos o específicos.

- Desarrollar la Red de empresas vascas comprometidas con la seguridad vial en su gestión diaria. Conseguir la adhesión de un número significativo de empresas y, sobre todo, de las pequeñas y medianas empresas en el periodo de duración del contrato. Esta red Innovabide tendrá como referencia el Marco antes citado.
- Formar un **equipo multidisciplinar** para la integración, a través de una reflexión escrita, de nuevas empresas en la red que incluya, **al menos**:
 - Un experto con experiencia y práctica contrastada de tres años en gestión, formación, evaluación y certificación de empresas, según el Modelo de Gestión Avanzada promovido por el Gobierno Vasco y de la aplicación del “Marco de Referencia para la mejora de la empresa vasca en la gestión de la Seguridad Vial”.
 - Un experto con experiencia contrastada de dos años en el área de la gestión de la Seguridad Vial a través del “Marco de Referencia” (arriba citado) en las empresas u organizaciones, con práctica en dicho ámbito.
 - Un/a técnico/a de la Dirección de Tráfico que ejercerá de coordinador y supervisor.

El equipo de expertos funcionará en grupo de forma coordinada, presencial y tendrá un responsable que será quien organice, decida y encomiende tareas a los miembros del mismo. El grupo podrá funcionar en subgrupos para determinadas fases de dinamización de la red de empresas.

Estos expertos tendrán disponibilidad permanente mientras dure el contrato. El responsable será el técnico de la Dirección de Tráfico.

Se ha optado por adscribir el personal y su experiencia a la ejecución del contrato, por ser la garantía de que el trabajo se desarrollará adecuadamente.

- Los adjudicatarios deberán desarrollar y renovar las herramientas tecnológicas necesarias para la participación de las empresas de la red, poniéndolas a disposición de Innovabide mientras dure el contrato y las mantendrán accesibles durante los 12 meses posteriores.
- El grupo dinamizador tiene como función principal la de facilitar y acompañar a las empresas, de distintos sectores y tamaños, en su proceso de diagnóstico, evaluación, mejora y logro de metas en la gestión diaria de la seguridad vial, según el Marco ya citado.
- El grupo dinamizador debe desarrollar un sistema de reconocimiento de las empresas participantes en la red, destacadas por sus acciones y buenas prácticas incluidas en su gestión y destinadas a reducir los accidentes in itinere e in misión por parte de las empresas del País Vasco.
- Los dinamizadores también deben potenciar la creación de grupos voluntarios entre las empresas de la red que expandan el Marco de referencia y la Seguridad Vial a otras empresas.
- Todas las empresas participantes en la red deben llegar, como mínimo (mientras dure el contrato) al:
 - conocimiento del Marco de Referencia,
 - evaluación de su situación respecto a la Seguridad Vial y Movilidad Segura,
 - propuesta de mejoras,
 - participación en las actividades de Innovabide

- Las empresas de la red que, tras cumplir los puntos anteriores, implementen buenas prácticas en seguridad vial y movilidad segura y sostenible serán las candidatas al reconocimiento oficial.
- Dinamizar el flujo de información e influencia relativa a las prácticas de seguridad vial que emanan de las empresas de la red Innovabide.
- Organizar al menos un encuentro de las empresas ya pertenecientes a la red, impulsando sus buenas prácticas en materia de gestión interna y el trabajo colaborativo en red sobre la Seguridad Vial y la Movilidad Segura y sostenible.
- A final de cada año se entregará un reconocimiento especial a la empresa con mejores practicas (en materia de gestión interna y el trabajo colaborativo en red sobre la Seguridad Vial y la Movilidad Segura y sostenible). Será el grupo dinamizador el encargado de organizar, gestionar y coordinar este acto en una jornada.

2.2 FASES DEL PROYECTO Y ENTREGABLES.

Para el desarrollo de este proyecto se establecen las siguientes fases de trabajo:

FASE 1: Creación del equipo evaluador y distribución de funciones. Creación del calendario de fases y reuniones de trabajo grupales.

FASE 2: Desarrollo y ampliación de la red de empresas vascas comprometidas con la seguridad vial Innovabide con **un mínimo de 15 empresas vascas** nuevas por año, de distinto sector, tipo y tamaño.

FASE 3: Difusión e impulso del Marco de Referencia en la gestión diaria de las empresas que no están aún en ella.

FASE 4: Evaluación, en las empresas de la red Innovabide, de las mejoras introducidas en la gestión diaria de la Seguridad Vial.

FASE 5: Reconocimiento a las empresas destacadas por sus buenas prácticas y difusión del mismo en un acto al final del año. Será el grupo dinamizador el encargado de organizar, gestionar y coordinar este acto en una jornada.

Fase 6: Revisión y entrega de informe final anual

Así mismo, para el cumplimiento del proyecto se establecen los siguientes plazos de entrega del trabajo:

ENTREGABLE 1: Acta de creación del grupo multidisciplinar, participantes en el mismo con sus funciones y presentación del Plan de Trabajo con calendario e hitos.

ENTREGABLE 2: Relación y demostración de herramientas tecnológicas grupales desplegadas incluyendo espacio compartido online.

ENTREGABLE 3: Presentación del informe sobre el resultado de la difusión e impulso entre empresas no pertenecientes a la red de Innovabide.

ENTREGABLE 4: Presentación del informe de seguimiento de las empresas que se han incorporado al proyecto y evaluación de estado inicial e intermedio de la red de Innovabide y sus empresas respecto al Marco.

ENTREGABLE 5: Propuestas de reconocimiento y entrega de un reconocimiento especial a la empresa con mejores practicas.

ENTREGABLE 6: Informe final anual.

Los entregables finales e informes definitivos se facilitarán en las **dos lenguas oficiales**, en **formato electrónico** y con una **maquetación profesional** y diseño homogéneo, siguiendo en todo caso las indicaciones de la Dirección de Tráfico al respecto.

2.3 PLAZOS Y PRESUPUESTO ESTIMADO

- Fase 1: en la segunda quincena de diciembre de 2022 y 2023 respectivamente
- Fase 2: en la segunda quincena de marzo de 2023 y 2024 respectivamente
- Fase 3: en la primera quincena de mayo de 2023 y 2024 respectivamente
- Fase 4: en la primera quincena de julio de 2023 y 2024 respectivamente
- Fase 5: en la segunda quincena de octubre de 2023 y 2024 respectivamente
- Fase 6: en noviembre de 2023 y 2024 respectivamente

3 CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN

3.1 PROPIEDAD INTELECTUAL

Salvo previsión expresa en contrario en los pliegos, en los trabajos susceptibles de generar o afectar a derechos de propiedad industrial o intelectual, la empresa adjudicataria será plena responsable de la originalidad de la idea propuesta respecto a cualquier tercero. Igualmente

garantizará y asumirá los costes por la disponibilidad de todos los elementos sujetos a propiedad industrial o intelectual utilizados.

Con la presente contratación la Administración contratante adquiere todos los derechos de propiedad industrial e intelectual susceptibles de aplicación industrial o explotación económica sobre la obra creada. Estos derechos se entienden adquiridos para el Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Euskadi por el plazo más amplio previsto en la legislación actual hasta su incorporación al dominio público.

Tales derechos se adquieren en régimen de exclusiva, sobre cualquier modalidad de explotación y/o soporte existente a la fecha, y con un ámbito territorial que se extiende a todos los países del mundo sin excepción. En consecuencia, se reserva el formato original de producción y la facultad de llevar a cabo cuantas reproducciones considere conveniente para su difusión, exhibición o cualquier otra forma de divulgación o explotación. En particular, los derechos de propiedad intelectual cuya titularidad corresponde a la Administración son los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, transformación de la obra creada y demás que puedan ser susceptibles de explotación económica.

La empresa contratista o cualquiera de las personas que hayan intervenido en la elaboración no podrán utilizar el trabajo para sí, ni proporcionar a terceros fragmentos del mismo, de la filmación o grabación, textos, dibujos, o fotografías del trabajo contratado, ni podrán publicar total o parcialmente el contenido del mismo sin consentimiento expreso y escrito de la Administración titular. En todo caso, la empresa contratista será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de estas obligaciones. La totalidad de los materiales que resulten de la realización de los trabajos objeto del contrato serán igualmente propiedad de la Administración. La empresa adjudicataria se compromete a suscribir cuantos documentos le requiera la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi para hacer efectiva la adquisición por esta de todos los derechos de propiedad industrial e intelectual.

3.2 ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA DOCUMENTACIÓN

Al finalizar el contrato, toda la documentación, así como los archivos y sistema informático de gestión de archivos, quedarán ubicados e instalados en la Dirección de Tráfico por cuenta de la empresa adjudicataria, no pudiendo ésta conservar ningún tipo de documentación, soporte informático, etc. relacionado con este tema.

3.3 SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Todos los trabajos realizados para el buen fin del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo la parte consultora utilizar para sí, ni proporcionar a terceros dato o información alguna de los trabajos contratados sin autorización escrita de la Administración, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información como de los resultados obtenidos del trabajo realizado.

La empresa adjudicataria mantendrá la máxima reserva sobre cualesquiera datos de los que pueda disponer. Cualquier infracción será calificada de grave y será causa de la resolución del contrato, sin perjuicio de otro tipo de responsabilidades que pudieran derivarse.

- Con carácter general: Las prescripciones técnicas contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas están redactadas de conformidad con lo dispuesto en la normativa de contratación pública por lo que permiten a todo operador económico interesado, acceder en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y no crean ningún obstáculo injustificado a la competencia.

- Si el contrato tiene por objeto prestaciones destinadas a ser utilizadas por personas físicas: Dichas prescripciones cumplen además con los criterios de accesibilidad a los que se refiere el artículo 126.3 de la LCSP.

- Si el objeto del contrato afecta o puede afectar al medio ambiente: Las prescripciones técnicas se han definido además aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental, de acuerdo con las definiciones y principios regulados en los artículos 3 y 4, respectivamente, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

MARIA VICTORIA
FERNANDEZ
GARCIA -
22725049Z

Firmado digitalmente
por MARIA VICTORIA
FERNANDEZ GARCIA -
22725049Z
Fecha: 2022.07.14
11:32:05 +02'00'

Fdo.: María Victoria Fernández García